

Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-1097-2020.
Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 2020.
"2020: Año del Turismo"

1/2

Asunto: Informe de auditoría.

Ing. Manuel Puebla Espinoza de los Monteros
Secretario de Desarrollo Social.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, apartado C, fracciones I, VI y VII, 57 y 59 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 30, 31 y 32 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 9 fracciones XXVI y XXVII, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y el numeral 8, fracción XIX, del "Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal", entrego anexo un ejemplar del Informe de Auditoría Integral Presupuestal, Financiera y Desempeño, presentado por parte del titular del Órgano Interno de Control adscrito a esa Dependencia a su cargo, por el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano Interno de Control de Sedesson la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano Interno de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Coordinación General de Órganos Internos de Control.

SONORA

R

RECIBIDO

08 ENE. 2021

OFICIA DE PARTES

CONTROL CORRESPONDENCIA



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-1097-2020.
Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 2020.
"2020: Año del Turismo"

2/2

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular de la dependencia, y por el responsable administrativo de la unidad administrativa auditada, mismo que deberá hacerla llegar al OIC de manera electrónica y en documento impreso.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"


Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario

Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe
C.c.p. Lic. Ramón Francisco León López, Coordinador General de Órganos Internos de Control.
C.P. Rafael Pacheco Soto, Titular del Órgano Interno de Control de SEDESSON.
Minutario.
RFL/RR/vgir.

H

SONORA

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Secretaría de la Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control de la Secretaría de
Desarrollo Social

Asunto: Informe de Auditoría

Hermosillo, Sonora, a 11 de diciembre de 2020.

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General
P r e s e n t e.

Antecedentes:

Ente Público Auditado: Secretaría de Desarrollo Social

Unidad Administrativa u Órgano auditado: Secretaría de Desarrollo Social

Constitución: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículos 22 fracción IX y 32.

Oficio de Notificación: DS-0062-2020 del 29 de enero del 2020.

Oficio(s) de comisión: OIC-SDS-010/2020 de fecha 20 de febrero de 2020.

Auditor(es) comisionado(s): Amanda Lorena Morán Medina

Supervisor: Rafael Pacheco Soto

Titular del OIC: Rafael Pacheco Soto

Desarrollo de la revisión:

Período: 1 de enero al 30 de septiembre de 2020

Alcance: Auditoría Integral Presupuestal y al Desempeño (enero-septiembre 2020).
ID 2111

Análisis: Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Dependencia y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, a fin de lograr una adecuada armonización contable, se estableció diversa legislación en la materia; así como manuales y formatos donde se debe plasmar la información requerida.

Con la expedición de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la reforma a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se impulsa la implementación de un modelo denominado Gestión para Resultados (GPR) que gestiona obtener resultados claros, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía en las diversas etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo, con lo que se inicia una nueva etapa en el quehacer de la Administración Pública.

Por lo anterior, es importante resaltar que esta revisión tiene como propósito identificar posibles áreas de oportunidad en materia de gestión presupuestaria y con base en resultados, así como medir la forma que la Secretaría de Desarrollo Social utiliza sus recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, a fin de alcanzar las metas y objetivos planteados.

Y que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social las siguientes facultades y obligaciones:

A. En materia de desarrollo social:

I. Proponer, conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población del Estado, así como los programas y las acciones específicas para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja; II. Impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la instrumentación de acciones con respecto a su propio desarrollo; III. Diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en el ámbito rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginados, propiciando la participación de los sectores social y privado; IV. Promover la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para garantizar el disfrute pleno de sus derechos sociales al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y a los servicios públicos básicos de calidad; V. Promover la equidad de género en las políticas y programas de desarrollo social; VI. Participar en la ejecución y supervisión de los programas sociales que el Gobierno Federal desarrolle en el Estado, de conformidad con los convenios o acuerdos de coordinación que se celebren al efecto; VII. Fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos productivos de mujeres, grupos indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, adultos mayores y, en general, de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado, de acuerdo con los programas que se establezcan; VIII. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos o afectada por situaciones de siniestros o de desastres; IX. Promover programas y acciones de asistencia social; X. Integrar y mantener actualizado un banco de datos sobre la evolución de la pobreza y el impacto de los programas sociales a efecto de orientar las políticas públicas de desarrollo social; XI. Promover programas relativos al desarrollo integral de los pueblos y las comunidades indígenas del Estado, procurando la preservación de sus valores culturales; XII. Coordinar las acciones, planes y programas que sean implementados por el Instituto Sonorense de la Mujer, que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social; y XIII. Coordinar las acciones del Instituto Sonorense de la Juventud, de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora y de la Comisión del Vivienda del Estado.

B. En materia de desarrollo regional:

I. Intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regionales, sectoriales y especiales, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades estatales y municipales, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo; II. Promover la inversión pública y privada para el desarrollo social en el Estado, en coordinación con los gobiernos federal y municipales y en concertación con las instituciones de crédito y diversos grupos sociales; III. Promover la construcción de obras de infraestructura y

equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos municipales y con la participación de los sectores social y privado; IV. Promover y ejecutar convenios de coordinación y de concertación que en materia de desarrollo social suscriba el Gobierno del Estado con la Federación, otros estados, los municipios de la Entidad y las organizaciones de la sociedad civil; V. Diseñar e instrumentar políticas y programas especiales que fortalezcan y promuevan la organización, identidad cultural y el desarrollo de las comunidades indígenas en el Estado; VI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo social mediante convenios suscritos con la Federación, los municipios del Estado, las instituciones de crédito y de financiamiento del desarrollo, así como de los diversos sectores de la sociedad; VII. Asesorar y prestar asistencia técnica a los municipios que así lo soliciten, en materia de desarrollo social; y VIII. Diseñar e instrumentar políticas y programas para la atención de las micro regiones de más alta marginación en el Estado.

C. En materia de atención ciudadana:

I. Atender de manera personalizada a la ciudadanía que acude a las oficinas del Titular del Ejecutivo del Estado para solicitar algún apoyo, atención o manifestar alguna queja o sugerencia; II. Atender y dar seguimiento hasta su conclusión a los escritos de petición que realicen los ciudadanos de manera pacífica y respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado en las diferentes ramas de la administración pública, que le sean turnados para su atención; III. Coordinar el registro, análisis, clasificación y gestión de la documentación recibida en giras de trabajo, oficialía de partes, medios de comunicación, redes sociales, correo electrónico, vía telefónica, programas radiofónicos y televisivos y Presidencia de la República, entre otros, para su canalización a las instancias correspondientes; IV. Establecer los procedimientos de atención a las demandas ciudadanas; V. Registrar y controlar la documentación soporte mediante un sistema automatizado de Control de Gestión, así como elaborar reportes estadísticos que permitan evaluar el seguimiento de las peticiones por área de atención; VI. Programar y coordinar la audiencia pública que atenderá el Titular del Ejecutivo, conjuntamente con los titulares de las dependencias y entidades paraestatales del Estado; VII. Elaborar con base a los registros de peticiones que reciba, reportes estadísticos que permitan evaluar el seguimiento de las peticiones por área de atención; y VIII. Presentar al Titular del Ejecutivo del Estado proyectos de planes y programas que deban desarrollar las dependencias de la administración pública estatal que le permitan atender las peticiones ciudadanas.

AUDITORÍA PRESUPUESTAL

Alcance

Para llevar a cabo la Auditoría Presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicitó a la Dependencia la información Presupuestal y del Gasto con cifras del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020, verificándose los siguientes rubros:

1. Egresos

El Objetivo es verificar que las erogaciones efectuadas por la Secretaría, se encuentren debidamente soportadas con documentos que permitan conocer su origen y aplicación, y comprobar que se apeguen a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio 2020 así como el apego a la demás normatividad aplicable.

2. Operación Presupuestal

El Objetivo es verificar que la asignación del ejercicio presupuestal se encuentre registrada correcta y oportunamente, que los compromisos que signifiquen obligaciones con cargo al presupuesto aprobado se realicen de acuerdo con los calendarios financieros y de metas autorizados, así como el apego a la demás normatividad aplicable.



Resultados

Se revisaron los Capítulos 2000, 3000 y 4000 de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondientes al período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2020, de las cuentas de: Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; tomándose una prueba del 38.02%, según se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Importe	Muestra	%	Observado	%
1000	Servicios Personales	55,424,902.00	0	0		
2000	Materiales y Suministros	1,170,521.00	321,074.09	27.43	0	0
3000	Servicios Generales	49,090,794.00	40,068,507.21	81.62	0	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,563,498.00	2,591,836.00	39.49	0	0
6000	Inversión Pública	794,234.00	0	0		
	Total	\$113,043,949.00	\$42,981,417.30	38.02%	0	0

De la revisión realizada a la cuenta de Balance “Bienes Muebles” se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación 1

Al efectuar la revisión de los bienes de activo fijo de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicitaron 30 resguardos de los responsables de bienes muebles debidamente actualizados, información que no fue proporcionada (relación en Anexo 2).

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y Apartado A primer párrafo, 143, 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículos 6, 7 fracciones I y VI, 88 fracciones V y VII y 103 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; artículos 19 fracción VII, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 93, 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación:

La Dependencia deberá justificar lo observado y remitir a este Órgano Interno de Control la documentación solicitada, si de la revisión a la documentación que presenten se derivan observaciones, éstas pasarán a formar parte de este Informe. Así mismo, se deberá proceder a actualizar los vales de resguardo de todas las Unidades Administrativas de esta Secretaría; procurando mantener siempre actualizados estos documentos cada vez que exista una baja o alta de bienes o haya cambio de responsable de los mismos, proporcionando copia a este Órgano de Control de las gestiones realizadas y de las medidas implementadas con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada.

AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

Alcance

La presente revisión al Desempeño incluye los siguientes temas: I. Organización General, considerando la estructura orgánica, los manuales de Organización y de Procedimientos; II. Sistema de Control Interno; III. Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada; se incluye, además, el tema IV. Evaluación al cumplimiento normativo de la ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (Perspectiva de Género). Se da cuenta sobre los hallazgos y recomendaciones en su caso, mostrando un análisis de los aspectos susceptibles de mejora.

Para esta auditoría se consideró solicitar una serie de documentos administrativos que la Dependencia realizó durante los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas de los recursos para el logro de sus metas y objetivos del Ejercicio 2020. También se consideraron en

la auditoría documentos que respaldan el avance al 30 de septiembre de 2020 del cumplimiento de sus metas y objetivos, así como el avance a la implementación del Sistema de Control Interno.

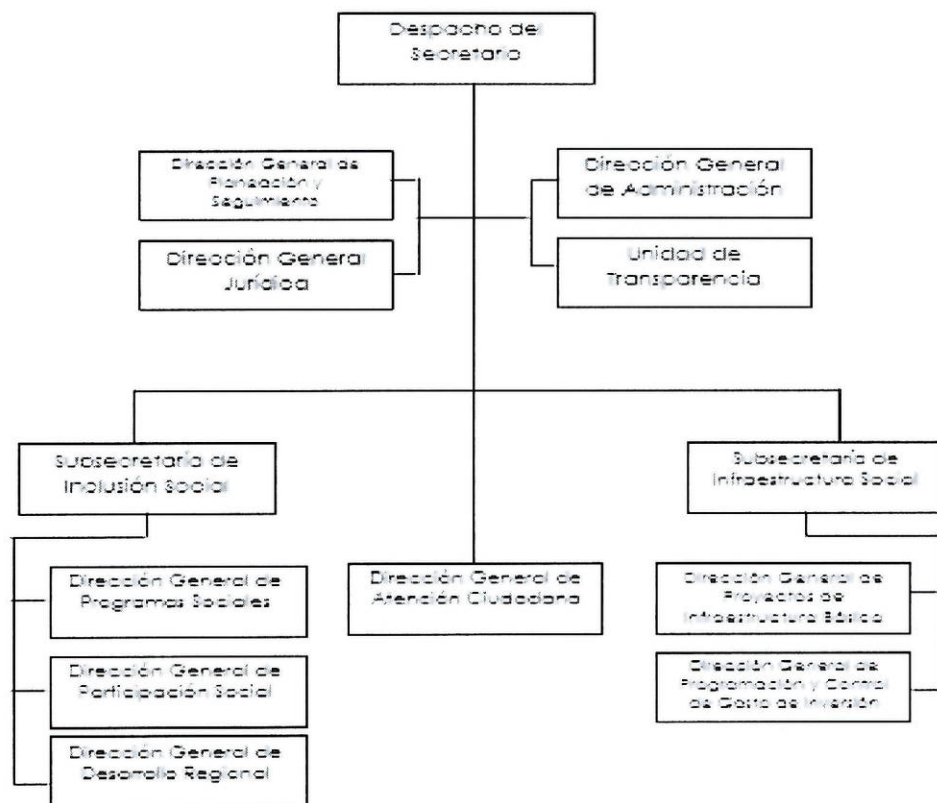
Resultados

I. ORGANIZACIÓN GENERAL

- I.1 En el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se establece que, para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con trece dependencias; y en la fracción IX se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social. En el artículo 32 del mismo ordenamiento se establecen las funciones y obligaciones de esa Secretaría, con fecha 22 de junio de 2020, se adiciona un apartado C en materia de atención ciudadana.
- I.2 El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, fue publicado en el Boletín Oficial No. 18, Sección IV, de fecha jueves 1 de septiembre del 2005; y su última modificación se publicó en el B.O. el 27 de noviembre de 2020 Tomo CCVI. El cual contempla la siguiente estructura:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Organigrama Estructural



Clave de registro: SECOG-DI-2020-08
Oficio: DS/0679-2020
30 de septiembre 202

Se verificaron la correlación de los documentos que sustentan la Organización General de la Secretaría de Desarrollo social, como son el Reglamento Interior, Manual de Organización, Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2020, detectándose lo siguiente:

No.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REGLAMENTO INTERIOR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	PRESUPUESTO
1	107001 SECRETARÍA	Si	Si	Si	Si
2	107002 SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	Si	Si	Si	Si
3	107003 SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Si	Si	Si	Si
4	107004 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	Si	Si	Si	Si
5	107005 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Si	Si	Si	Si
6	107006 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL	Si	Si	Si	Si
7	107008 DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL	No	No	No	Si
8	107009 DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA	Si	Si	Si	Si
9	107010 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	Si	Si	Si	Si
10	107011 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	Si	Si	Si	Si
11	107017 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Si	Si	Si	Si
12	107019 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	Si	Si	Si
13	107020 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN	Si	Si	Si	Si
14	107021 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCION CIUDADANA	Si	Si	No	Si

Descripción de la situación en la que se encuentran los documentos respecto de cada unidad administrativa:

Reglamento Interior	Sí, cuando la Unidad Administrativa está incluida y sus atribuciones están debidamente contempladas en el documento.
Manual de Organización	Sí, cuando la Unidad Administrativa se encuentra incluida en el Manual de Organización.
Programa Operativo Anual	Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente programadas sus actividades a través de líneas de acción y metas.
Presupuesto	Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene una asignación presupuestal relacionada con el Programa Operativo Anual.

Recomendación 1.

En revisión al presupuesto de la Dependencia, se encontró que la unidad administrativa "Dirección General de Enlace Institucional", cuenta con presupuesto autorizado; sin embargo, no está incluida en el Reglamento Interior, en el manual de organización, ni cuenta con indicadores o metas. Por lo que se recomienda a la Dependencia no incluirla dentro de su presupuesto; esto en cumplimiento al artículo 7 de la Ley del Presupuesto

de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y los artículos 10 y 44 de su Reglamento; artículo 28 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020

Recomendación 2.

En verificación realizada a la existencia de Reglamento Interior, Manual de Organización, de Procedimientos y Organigrama de la Dependencia, se detectó que los manuales de Procedimientos no se encuentran actualizados. Por lo que se recomienda a la Dependencia realizar las acciones correspondientes para obtener las actualizaciones y validaciones; informando oportunamente a este Órgano Interno de Control cuando estos documentos administrativos se encuentren oficializados; esto en cumplimiento al artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Control Interno es una herramienta fundamental y una buena práctica en la gestión gubernamental, debido a que tiene como objetivo aportar una seguridad razonable de que los objetivos y metas institucionales se alcancen, minimizando los riesgos y atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia. Así mismo, considera la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y, consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

La Dependencia cuenta con un Comité de Control y Desempeño Institucional instalado el día 22 de agosto de 2017, desde su integración ha celebrado 11 (once) Sesiones. En la última Sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, la cual cabe señalar que, debido a la contingencia y emergencia sanitaria que la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora emitió el pasado 25 de marzo de 2020 y atendiendo lo dispuesto por las autoridades de salud de adoptar las medidas "*distanciamiento social*" y "*quédate en casa*", esta sesión se realizó a través de videoconferencia *Zoom*. Dentro de otros temas, se presentó el reporte de avance del III Trimestre de 2020.

En lo relativo al tema de Control Interno, en esta sesión se informó de los avances que se tienen respecto al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas que regulan la organización, gestión y ámbito de competencia de la institución, así como las de los recursos, proyectos y programas sociales gubernamentales que se administra al interior de la misma. Se informó que derivado de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado el 4 de noviembre del 2019, se validaron los Manuales de Organización por la Secretaría de Contraloría según oficio número DS0324-2020 de fecha 16 de abril del 2020 y fueron publicados en el SICAD el 17 de abril del 2020; así mismo, se validó la estructura orgánica con clave SECOG-MA/2020-009.

De la misma manera, se informó que durante este trimestre se realizaron las gestiones en materia de desarrollo administrativo para la formulación de un nuevo anteproyecto de Reglamento Interior debido a las modificaciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado el día 22 de junio de 2020 a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado del Sonora, entre otras, al adicionarse el apartado C al artículo 32; cabe señalar que a la fecha del presente Informe las modificaciones al Reglamento Interior de la Dependencia ya han sido publicadas en el Boletín Oficial, como se describió en el apartado de Organización General.

También se informó de la actualización de 3 Manuales de Trámites y Servicios en el Sistema Registro Estatal de Trámites y Servicios 2020, correspondientes al Programa Apoyo a la Vivienda Social, Programa Tiempo al Tiempo y Programa Soy Pilar; se actualizaron 5 Reglas de Operación 2020, correspondientes a los siguientes programas: Programa Plan Emergente de Seguridad Alimentaria (PESA); Programa Apoyo a la Vivienda Social; Programa de Infraestructura Básica; Programa Tiempo al Tiempo y Programa Soy Pilar. En materia de administración de riesgos institucionales se informó que se le dará cabal cumplimiento al seguimiento de los 5 (Cinco) riesgos institucionales que no cumplieron el 100 por ciento de avances de cumplimiento de acuerdo al Plan de trabajo de administración de riesgos 2019.

III. EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE CONTABILIDAD ARMONIZADA (ETCA)

Rendición de Cuentas

El informe de la Cuenta Pública y los informes trimestrales son los medios para efectuar la rendición de cuentas, ya que incorporan información relativa al ejercicio del gasto y del desempeño del avance en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los planes y programas de las dependencias y entidades públicas. El objeto de evaluar la etapa de rendición de cuentas, es verificar si la Dependencia llevó a cabo la presentación de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública, como lo establece la normatividad. La evaluación es un soporte de la rendición de cuentas donde se realiza una valoración respecto del logro o cumplimiento de las metas bajo los principios de eficacia y eficiencia alcanzados por parte de la Dependencia durante un periodo de gestión establecido, el cual se realiza considerando la elaboración de indicadores de desempeño, permitiendo tener una apreciación y retroalimentación sobre los programas y proyectos públicos una vez que éstos se llevaron a cabo.

La Secretaría de Desarrollo Social ha presentado ante la Secretaría de Hacienda los formatos relativos a la Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada del Ejercicio 2020 (tres trimestres) los cuales fueron presentados en tiempo y forma de acuerdo a los calendarios establecidos para ello, en la siguiente liga se encuentran publicados <https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2020/>

Análisis de cumplimiento de metas al tercer trimestre de 2020

Se analizaron los formatos del avance programático al tercer trimestre de 2020 (al 30 de septiembre de 2020), donde se indica que la Secretaría de Desarrollo Social presenta 32 indicadores; se obtuvo una eficiencia 182.06% con respecto al avance presupuestal del 38.69% y una eficacia del 70.44%.

Los resultados obtenidos se determinaron a partir del análisis realizado a cada uno de los indicadores y en base al presupuesto asignado para cada unidad administrativa, como se muestra a continuación:

**INFORME DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
AL TERCER TRIMESTRE 2020
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PRESUPUESTO			AVANCE PRESUPUESTAL (%)	METAS PROGRAMADAS	EFICACIA (%)	EFICIENCIA (%)
	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO				
SECRETARÍA	27,397,465.00	74,423,231	55,028,679	73.94	2	76.41	103.34
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,750,782.00	3,465,735	2,403,429	69.35	1	80.30	115.80
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	2,634,452.00	2,360,168	1,798,630	76.21	1	100.00	131.22
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	3,130,279.00	2,989,305	2,176,167	72.80	1	47.75	65.59
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	29,302,346.00	28,080,241	15,954,867	56.82	2	86.11	151.55
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL	10,731,231.00	9,917,561	6,252,703	63.05	1	76.19	120.85
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL *	1,877,688.00	1,653,301	1,068,921	64.65	- - -	- - -	- - -
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA	127,990,881.00	127,846,424	11,595,774	9.07	6	44.77	493.56
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	1,117,476.00	1,097,288	747,074	68.08	3	66.67	97.92
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	55,888,544.00	36,085,985	12,979,046	35.97	8	43.49	120.92
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,599,954.00	2,564,832	1,780,835	69.43	2	72.58	104.53
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	0.00	33,643	21,386	63.57	1	100.00	157.31
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	22,431	14,582	65.01	4	51.03	78.50
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA**	0.00	1,629,342	1,221,856	74.99	- - -	- - -	- - -
Totales	266,421,098.00	292,169,487.00	113,043,949.00	38.69%	32	70.44%	182.06%

Fuente: Tercer Informe Trimestral 2020 Poder Ejecutivo. Anexo Analítico de Partidas por Dependencias y Unidad Responsable.

* Unidad Administrativa que no tiene metas programadas

** Unidad Administrativa que no presenta registro en el avance programático en el formato ETCA- III- 04

En el análisis realizado al grado de cumplimiento de los 32 indicadores de la Dependencia, se observa que 13 indicadores presentan un avance crítico (igual o menor al 50%); 5 indicadores con riesgo (del 51 al 79%) y 14 indicadores aceptables (del 80 al 100%). Su detalle por Unidad Administrativa en Anexo 3

INDICADORES	GRADO DE CUMPLIMIENTO				
	0 - 25%	26 -50%	51 -79%	80-99%	>6= 100%
32	9	4	5	4	10

Recomendación 3.

Por lo que se recomienda que la Dependencia promueva y realice las acciones necesarias para que cada Unidad Administrativa al cierre del ejercicio 2020 cumpla con el avance programado para cada uno de sus indicadores; esto en cumplimiento al artículo 7 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y los artículos 10 y 44 de su Reglamento.

IV. EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (PERSPECTIVA DE GÉNERO)

Con el objetivo de conocer las acciones realizadas por a la Secretaría de Desarrollo Social en cuanto al cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, se aplicó una evaluación a la Dependencia en lo referente al artículo 27 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Destacando, en base a la respuesta emitida por la Dependencia, que los programas y reglas de operación cuya coordinación están a cargo de esta Secretaría, manejan un lenguaje incluyente y contienen un apartado de perspectiva de género; se orientan a dar cumplimiento a los derechos sociales con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

Que han brindado capacitación a personal sobre temas de perspectiva de género, igualdad de género, y lenguaje de género; además, de que se han llevado acciones dentro de la Institución para fomentar la cultura de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres. La política social de atención a mujeres y a otros grupos poblacionales que se encuentran en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, se encuentra contenida en el Eje Rector 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 “Todos los sonorenses, todas las oportunidades”. En este contexto se han definido programas específicos de apoyo a las mujeres, como lo es actualmente el programa “Soy Pilar”, el cual tiene como objetivo apoyar a mujeres jefas de familia mediante el otorgamiento de estímulos productivos y de capacitación para que puedan ampliar o iniciar un micro negocio.

Que en el ejercicio 2017 se tenía el programa “Mujeres Productivas por la Paz”, dirigido a mujeres víctimas de violencia que requerían de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva permitiendo mejorar su situación (microempresas). El Instituto Sonorense de las Mujeres en coordinación con los Institutos municipales de la mujer y la Secretaría de Seguridad Pública, seleccionaron e integraron los grupos de las beneficiarias. Y la Secretaría de Desarrollo Social se encargaba de la asesoría para la elaboración del perfil de negocios y presupuestos del equipamiento para la microempresa y elaboración de los planes de negocios.

Precisando también en su respuesta que, los programas y acciones que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social se orientan a contribuir para disminuir algunas brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, las mujeres en condición de pobreza tienen acceso preferente a los programas de esta Secretaría. Que trabajan, además en la sensibilización del personal, mediante la impartición de cursos talleres y charlas sobre los temas que contribuyen a la igualdad entre hombres y mujeres.

Conclusión

Habiendo analizado la Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de verificar el apego a la normatividad vigente y aplicable y revisado los egresos de los Capítulos 2000, 3000 y 4000 así como la contabilización y custodia de los bienes muebles, y controles de la Secretaría de Desarrollo Social con el propósito de verificar el apego a la normatividad vigente y aplicable; se concluye lo siguiente:

En relación al control de Recursos Materiales en el apartado de Activos Fijos (Bienes Muebles), deberán seguir con la actualización de los mismos apegándose estrictamente al acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con la normatividad aplicable en la materia, y realizar verificaciones al menos una vez al año a fin de verificar el buen estado físico de los bienes muebles de la Dependencia.

La Secretaría de Desarrollo Social, aun cuando cuenta con los documentos soportes que contribuyen a una organización y un control presupuestal acorde a lo que establece la normatividad, y se encuentra en proceso de actualización de los Manuales de Procedimientos, documentos que fortalecen su Control Interno y coadyuvan al manejo adecuado de los recursos, deberá seguir trabajando hasta obtener las validaciones respectivas, para poder considerarse como documentos actualizados, así como establecer el seguimiento constante enfocado a la mejora continua.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación del Programa Operativo Anual de la Dependencia se obtuvo al tercer trimestre de 2020 una eficacia del 70.44%, una eficiencia del 182.06% y un avance presupuestal del 38.69%. Es por ello, que se deben tomar acciones para que la programación y cumplimiento de sus indicadores alcancen los resultados planteados al cierre del ejercicio 2020.

Se considera indispensable que la Secretaría de Desarrollo Social, atienda las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación de los recursos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.



C.P. Rafael Pacheco Soto
Titular del Órgano Interno de Control
Cédula Profesional No. 711131



Ing. Amanda Lorena Morán Medina
Auditora
Cédula Profesional No. 2853096

ANEXO 1.

Normatividad Violada

* CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

En materia de información pública:

Apartado A.- El Estado de Sonora reconoce el derecho humano de toda persona al libre acceso a la información veraz, verificable, confiable, actualizada, accesible, comprensible y oportuna. Comprende su facultad para solicitar, buscar, difundir, investigar y recibir información. Es obligación de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, incluidas sociedades, organizaciones e instituciones de derecho privado con participación estatal y municipal, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba, administre y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, para garantizar el libre ejercicio de este derecho, para difundir y hacer del conocimiento público la información que se le solicite así como poner a disposición las obligaciones de transparencia y toda aquella información que se considere de interés público que fijen las leyes.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal, directa o paraestatal, así como municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Tribunal de Justicia Administrativa y quienes laboren en los organismos públicos con autonomía legal.

En los términos y condiciones que establezca la Ley respectiva los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, fiscal y de intereses.

Las causas graves a las que se refiere esta Constitución para la remoción los cargos públicos relacionados a los titulares de los Organismos Constitucionales Autónomos, el Poder Judicial y el Poder Legislativo serán las previstas en la Ley General de Responsabilidades.

El procedimiento de remoción solo podrá ser iniciado a petición del Congreso del Estado por votación de dos terceras partes. La solicitud de inicio de dicho procedimiento no prejuzga sobre los hechos, ni tiene efectos vinculatorios. El Tribunal de Justicia Administrativa resolverá en plenitud de jurisdicción sobre el caso que se promueva y sus resoluciones serán definitivas e inatacables.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 14.- El Gobernador del Estado, en los términos del artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, emitirá los reglamentos interiores, los acuerdos, las circulares y las demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias. Los reglamentos interiores de las dependencias determinarán las atribuciones y la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas dependencias y de las señaladas unidades, podrán ser

suplidos en sus ausencias. Los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Estos instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las dependencias y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los reglamentos interiores de las dependencias deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

*** LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES**

Artículo 6.- Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII.- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;

Artículo 88.- Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

V.- Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

VII.- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables

Artículo 103.- Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

*** LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema

VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Artículo 35.- Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.



*** LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL**

Artículo 7.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos.

*** REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL**

Artículo 10.- El Gasto Público Estatal, en los términos de la Ley, se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades serán responsables tanto del avance de los programas a su cargo, como del manejo de las erogaciones a ellos asignadas.

Artículo 44.- El ejercicio del gasto público estatal comprenderá el manejo y aplicación que de los recursos presupuestales autorizados realicen los entes públicos a que se refiere el artículo 2o. de la Ley, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Artículo 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Artículo 108.- Las entidades deberán llevar registros auxiliares que permitan el control y conocimiento individual de los distintos saldos integrantes de cada cuenta de balance o resultados.

Artículo 109.- Las entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Contraloría y de otras autoridades competentes, por los plazos que al respecto se establezcan, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras.

*** PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Artículo 28.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los órganos autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



ANEXO 2.

Observación 1. Relación de resguardos solicitados

- 1 ANA GLORIA MASS ALDANA
- 2 ANNEL DE MARIA LEAL GIL
- 3 AURO RAFAEL CASTRO RUIZ
- 4 CARLOS DAVID HERNANDEZ MEDINA
- 5 CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUZA
- 6 CEDNA MAVIAEL JAQUEZ ORTEGA
- 7 COVARRUBIAS CARRILLO SILVIA FRANCISCA
- 8 HELIODORO SOTO HOLGUIN
- 9 HERACLIO ERNESTO ESQUER GALVEZ
- 10 JAZEL GUADALUPE CAMACHO GONZALEZ
- 11 JESUS IGNACIO MIRANDA YOCUPICIO
- 12 JESUS RICARDO SANCHEZ OLIDEN
- 13 JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA
- 14 JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VILLAESCUSA
- 15 JOSE LUIS VALENZUELA CALDERON
- 16 JUAN LORENZO BAZ MORENO
- 17 KARMEN AIDA IAZ BROWN OJEDA
- 18 LUJAN GALVEZ LIVIA FABIOLA
- 19 MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- 20 MARISELA TORRES CHAPARRO
- 21 MELISSA PARRA RAMOS
- 22 PAOLA DURAZO ESTRADA
- 23 PATRICIA GUADALPUE COBOJ ROMERO
- 24 PATRICIA OSBEN GONZALEZ
- 25 RAFAEL PACHECO SOTO
- 26 RAMON BUSTAMANTE FEDERICO
- 27 ROSAS LEON JOSE DE JESUS
- 28 VERONICA DIAZ GONZALEZ
- 29 VERONICA MORENO VALENZUELA
- 30 VICTOR ALAN AGUILAR GRAJEDA



ANEXO 3.

INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES AL TERCER TRIMESTRE 2020 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	INDICADOR O META	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO ORIGINAL ANUAL	MODIFICADO ANUAL	REALIZADO AL TERCER TRIMESTRE	EFICACIA (%)
SECRETARÍA	1	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRAS DEL FAIS	SUPERVISIÓN	2,200	1365	721	52.82
	2	ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	DOCUMENTO	15	15	20	100.00
	2						76.41
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1	PORCENTAJE DE EFICIENCIA DE ACCIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS SOCIALES	ACCIÓN	102	66	53	80.30
	1						80.30
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	1	ÍNDICE DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL	ACCIÓN	26	22	22	100.00
	1						100.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1	ÍNDICE DE ACCIONES DE IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACCIÓN	300	111	53	47.75
	1						47.75
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	ÍNDICE DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	SISTEMA	20	18	13	72.22
	2	ÍNDICE DE FORMULACIÓN DE INFORMES DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL	DOCUMENTO	24	22	22	100.00
	2						86.11
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL	1	ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO REGIONAL	DOCUMENTO	36	21	16	76.19
	1						76.19
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA	1	ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA DIGNA INTEGRADAS	ACTA	699	459	8	1.74
	2	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	OBRA	110	98	3	3.06
	3	ÍNDICE DE CALIDAD EN LOS INFORMES SOBRE GASTO FEDERALIZADO	PORCENTAJE	100	100	95.38	95.38
	3	ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA DIGNA	ACCIÓN	699	459	8	1.74
	4	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ELABORADOS	DOCUMENTO	110	98	103.00	100.00
	6	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADOS	CONTRATO	45	45	30	66.67
	6						44.77
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	1	ÍNDICE DE ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA	DOCUMENTO	11	10	26	100.00
	2	ÍNDICE DE ENLACE Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	ACCIÓN	40	21	25	100.00
	3	ÍNDICE DE OPERACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE LAS OSC.	DOCUMENTO	200	104	0	0.00
	3						66.67
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	1	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	DOCUMENTO	12	12	9	75.00
	2	PORCENTAJE DE EFICIENCIA DE LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO PARA PERSONAS ADULTAS	SERVICIOS	19,850	3090	3872	100.00
	3	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA TIEMPO AL TIEMPO	PERSONA	1,450	1350	1449	100.00
	4	PORCENTAJE DE LOS JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA "REACCIÓN"	APOYO	1,240	0	423	34.11
	5	PORCENTAJE DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL	ACCIÓN	1,152	576	152	26.39
	6	PORCENTAJE DE EVENTOS DE ATENCIÓN COMUNITARIA	EVENTO	80	30	0	0.00
	7	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA "SOY PILAR"	CURSO	25	23	1	4.35
	8	PORCENTAJE DE MADRES JEFAS DE FAMILIA BENEFICIADAS DEL PROGRAMA "SOY PILAR"	PROYECTO	300	260	21	8.08
	8						43.49
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	PORCENTAJE	96	96	94.7	98.65
	2	ÍNDICE DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	SOLICITUD	215	215	100	46.51
	2						72.58
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	1	ÍNDICE DE ACCIONES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	DOCUMENTO	16	20	22	100.00
	1						100.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN	1	NÚMERO DE EVALUACIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS FORMULADAS	DOCUMENTO	699	459	494	100.00
	2	ÍNDICE DE REGISTROS DE ORDENES DE PAGO EMITIDAS	DOCUMENTO	370	352	44	12.50
	3	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DEL GASTO DE INVERSIÓN	DOCUMENTO	144	128	105	82.03
	4	ÍNDICE DEL GASTO DE INVERSIÓN	PORCENTAJE	110,472,782	110,472,782	10,595,196	9.59
	4						51.03
Totales	32						70.44

Fuente: ETCA-III-04 TERCER TRIMESTRE, INFORME DE AVANCE PROGRAMÁTICO 2020